

CIRCULAR N ° 11/2013 JC

NIVEL SECUNDARIO

PARA: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, SUPERVISORES DE EDUCACION SECUNDARIA, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

FECHA: 28 de Junio de 2013.-

ASUNTO: INFORMACIÓN REFERENTE A REGLAMENTO DE CONCURSOS-RES. 1000/13 CGE

En virtud que la Resolución N ° 1000/13 CGE aprobó el Reglamento de Concursos de ingreso, reingreso, pase y traslado de cargos iniciales, horas cátedras y/o cargos de ascenso de los docentes de la Educación Obligatoria y sus modalidades, Jufado de Concursos de Educación Secundaria informa:

- Que deberá aplicarse la Resolución N° 1000/13 CGE para todos los concursos de Nivel de Educación Secundaria y sus modalidades convocados con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial - a partir del 24/06/13-
- Que en el procedimiento para la cobertura en cargos y/u horas cátedras como interino y suplente se deberá cumplimentar con las pautas organizativas:

Se informa que dado que el Sitio web se halla en construcción- el que a la brevedad será implementado para dar efectivo cumplimiento a la normativa- las convocatorias a concurso se realizarán en los medios de comunicación impresos, radiales o virtuales más usuales en la comunidad **veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la fecha del concurso.**

- Especificar en todas las convocatorias la modalidad/orientación, los cargos, horas cátedras, carácter (interino o suplente), turno, horario de la cátedra, fecha, lugar y hora en que se realizará el concurso.
- Los aspirantes deberán concurrir al lugar y a la hora señalados para la adjudicación con Credencial de Puntaje, Documento Nacional de

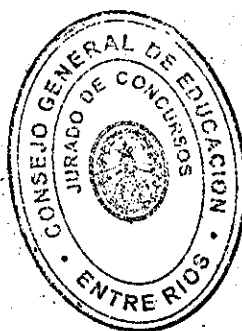
Identidad y si correspondiera constancia de personal del establecimiento. El personal directivo del establecimiento instrumentará los medios tendientes a acreditar la condición de personal de la casa.

- Los aspirantes que cuenten con la solicitud de Credencial de Puntaje en trámite tendrán derecho a efectuar una reserva de derechos.- Artículo 140°-
- El equipo Directivo está facultado para otorgarle continuidad al docente que se halla desempeñado con anterioridad y dentro del mismo período lectivo en suplencias en las mismas horas cátedras o cargos iniciales, al frente del mismo grupo de alumnos priorizando las necesidades pedagógicas o el mejor desenvolvimiento del establecimiento educativo. Igual criterio para la cobertura de suplencias en cargos directivos o de supervisión de zona, siempre que se produzcan en la misma escuela o en la misma zona. La designación por continuidad pedagógica cesará indefectiblemente al finalizar el ciclo lectivo.- período comprendido entre el inicio de clases y la finalización de actividades, comprendido en el mismo los períodos de evaluación de diciembre y febrero.
- Las designaciones efectuadas sin la Credencial de Puntaje se sustanciarán por el mecanismo del Artículo 80°. En el caso de los aspirantes por Artículo 80° deberán presentar su título registrado en Recursos Humanos del CGE.-
- En los casos que los aspirantes no posean Credencial de Puntaje, ni título o las materias no se encuentren incluidas en la Credencial, los cargos y/u horas se concursarán mediante la "Presentación de Proyectos"- Artículo 146°- Artículo 147°, encuadrados en lo concerniente a Competencias de Títulos – Resolución N° 300/13 CGE y Lineamientos y Requisitos Específicos según Resolución 1000/13 CGE.

- Se considera personal "perteneiente al establecimiento" al titular, interino o al suplente con no menos de 90 (noventa) días continuos trabajados a la fecha de la convocatoria del concurso y que haya accedido mediante Credencial de Puntaje.
- La toma de posesión deberá ser efectiva con excepción de aquellos encuadrados en el Artículo 39°.
- Se informa que continua vigente la Credencial 2007/2008 hasta nueva emisión de Credencial de Puntaje.

Se solicita dar amplia difusión.

PARANÁ, 28 JUN 2013
 JURADO DE CONCURSOS
 LP/AK



[Signature]
 Prof. Liliana Dasso
 Presidente
 Jurado de Concursos
 C.G.E.

[Signature]
 Prof. LILIANA PÉREZ
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS CGE

[Signature]
 Prof. DIEGO MUCIANO PASCHALI
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
 Prof. Sergio G. Peralta
 Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
 Rep. Trab. de la Educación

[Signature]
 Prof. MIGUEL I. SAAYE
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
 Prof. Gisela Janet Ekkert
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Signature]
 Prof. WALDO JACCO DUCHI
 VOCAL
 JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

[Signature]
 Adriana Casevecchie
 Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
 Repres. Trabajad. de la Educación

[Signature]
 Prof. ARTURO LUIS AROH
 Vocal
 Jurado de Concursos C.G.E.

[Signature]
 Prof. SILVIA DIANA GARNIER
 VOCAL JURADO DE CONCURSO
 C.G.E.

[Signature]
 Prof. JULIO BRON
 Vocal Jurado de Concursos CGE
 Rep. Trab. de la Educación